POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 105/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA DE 100 MG Y 160 MG - AMPAROS JUDICIALES" - ID N° 385.829.

Asunción, 20 de noviembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 105/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA DE 100 MG Y 160 MG - AMPAROS JUDICIALES" - ID N° 385.829; y

CONSIDERANDO:

Que el presente proceso de compra se realiza como consecuencia del amparo promovido a favor de las siguientes personas: señor Marciano Amado Ortiz, con C.I.C. N° 858.895 y señora Ramona Eusebia Pedrozo de Aquino, con C.I.C. N° 1.285.961.

Que por Memorando DOC-DPCE N° 726/2020, de fecha 13 de noviembre de 2020, se remite a la Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC, desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, el informe de evaluación, correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que la acreditación del supuesto de excepción del llamado fue efectuada mediante Dictamen D.O.C. N° 933/2020, de fecha 05 de octubre de 2020.

Que asimismo, la conformación del Comité de evaluación fue aprobada por Resolución S.G. N° 505, de fecha 15 de octubre de 2020.

Que en ese contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Carlos Cáceres, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Abg. José Benítez, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica; el Dr. Miguel Agüero, representante del Instituto Nacional del Cáncer, y de la Dirección General de Desarrollo de los Servicios de Redes de Salud.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio 03 de noviembre de 2020 y de culminación con fecha 11 de noviembre de 2020, del cual se desprende: 17. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, donde se recomienda la adjudicación a las Firmas LABORATORIOS ALMOS S.A., y EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

Que la Ley 2051/03 menciona en su Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o concep-*

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 105/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA DE 100 MG Y 160 MG - AMPAROS JUDICIALES" - ID N° 385.829.

tos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..." (Sic)

Que conforme a lo brevemente expuesto, se considera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 incs. d) y g) de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

Que el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al PAC Institucional Nro. 385.829 de conformidad con las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Artículo 15 de la ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal.

Que conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la CVE N° 105/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA DE 100 MG Y 160 MG - AMPAROS JUDICIALES" - ID N° 385.829, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 1149/2020, de fecha 14 de noviembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1748, de fecha 19 de noviembre de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 105/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA DE 100 MG Y 160 MG - AMPAROS JUDICIALES" - ID N° 385.829.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Acreditar el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 105/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA DE 100 MG Y 160 MG - AMPAROS JUDICIALES" - ID N° 385.829,** de conformidad con el exordio de la presente resolución y lo expuesto en el Dictamen DOC N° 933/2020, de fecha 05/10/2020.

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 105/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA DE 100 MG Y 160 MG - AMPAROS JUDICIALES" - ID N° 385.829, de conformidad con el exordio de la presente resolución.

Artículo 3º. Adjudicar la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 105/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA DE 100 MG Y 160 MG - AMPAROS JUDICIALES" - ID N° 385.829, de conformidad con el siguiente detalle:

Proveedores	Ítems	Monto Total Adjudicado (IVA incluido)
LABORATORIOS ALMOS S.A.	1	416.400.000
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	2 y 3	209.600.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)		626.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido): **SON GUARANÍES SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES.**

Artículo 4º. Disponer que la Séptima Región Sanitaria, y el Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), sean los encargados de administrar los Contratos suscritos con las firmas adjudicadas; asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, y de la garantía respectiva.

Artículo 5º. Establecer que el Contrato sea suscrito por el titular de la Séptima Región Sanitaria y por el Titular del Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), conforme a lo dispuesto por la Resolución S.G. N° 32/2019, en concordancia con la Resolución S.G. N° 271/2020, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 105/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA DE 100 MG Y 160 MG - AMPAROS JUDICIALES" - ID N° 385.829.

20 de noviembre de 2020

Artículo 6º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 7º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 8º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/lrcc/lbm

23 -11- 2020
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA: 23 NOV. 2020 HORA: 10:53
N41278/20 FIRMA: